



COVE N/Refª	710Z6R5P1D566U2907NP Exp: 14113600G Doc: 14113I27H
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE SECRETARIA GENERAL
Asunto:	DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE.

A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **ALC/426/2019**, de 3 de septiembre, del siguiente tenor:

«DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE.

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo, una vez constituida la Corporación y elegido el nuevo Alcalde en la sesión celebrada el día 15 de junio, se procedió, tanto por el Pleno, como por esta Alcaldía, a tomar las decisiones necesarias para establecer la nueva organización de la Corporación recién constituida.

Una de esas decisiones organizativas es la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y, de entre estos, el nombramiento de los Tenientes de alcalde, a los que la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, califica como figuras orgánicas básicas del Ayuntamiento junto con el Alcalde y el Pleno.

La renuncia a su cargo formulada por la Concejala del Área de Turismo e Innovación, doña Ermitas María Moreira García, miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinta Teniente de Alcalde plantea la necesidad de modificar la composición de dicho órgano colegiado y de recomponer el orden de las Tenencias de Alcaldía.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Considerando que, por establecerlo así el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 41.3, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con las previsiones de la legislación autonómica contenidas en los artículos 36 y 33 de la Ley de los Municipios de Canarias, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de la Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento de entre los

miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante decreto del que se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria de organización.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la organización municipal en lo referido la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación antes mencionada, RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFICAR la composición de la Junta de Gobierno Local, la cual queda integrada por esta Alcaldía, que la preside, y por los siguientes Concejales:

- **Don Epifanio Jesús Díaz Hernández**
- **Doña María Rosario Clavijo Maza**
- **Doña María Mercedes Vargas Delgado**
- **Don Adolfo Sebastián Alonso Ferrera**
- **Don Manuel Luis Méndez Martín**
- **Doña Amada María Encarnación Trujillo Bencomo**
- **Doña María Esther Rivero Vargas**

SEGUNDO.- MODIFICAR el nombramiento Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, quedando como a continuación se relacionan:

- **Primer Teniente de Alcalde:** **Don Epifanio Jesús Díaz Hernández**
- **Segunda Teniente de Alcalde:** **Doña María Rosario Clavijo Maza**
- **Tercera Teniente de Alcalde:** **Doña María Mercedes Vargas Delgado**
- **Cuarto Teniente de Alcalde** **Don Adolfo Sebastián Alonso Ferrera**
- **Quinto Teniente de Alcalde:** **Don Manuel Luis Méndez Martín**
- **Sexta Teniente de Alcalde:** **Doña Amada María Encarnación Trujillo Bencomo**
- **Séptima Teniente de Alcalde:** **Doña María Esther Rivero Vargas**

TERCERO.- El orden de sustitución de la Alcaldía en casos de vacante, ausencia, enfermedad o imperativo legal, derivado de la prelación numérica fijada en este decreto, también lo será a efectos de precedencias, teniendo efectos protocolarios.

Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse, hará manifestación de tal circunstancia y designará mediante decreto al Teniente de Alcalde a quien por el orden establecido corresponda asumir sus competencias.

CUARTO.- Los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones, fuera de los supuestos de urgencia o emergencia, a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de éstas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que ostenten y de las funciones que a los Concejales de Área atribuye la Ley de los municipios de Canarias.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde nombrados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de este decreto en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.